Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3211/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3539/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en "BAÑOS PÚBLICOS"** en distintos puntos de la ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 6343, de fecha 10 de agosto del año 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 1.058.993,00), a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 10 de julio del año 2023 y hasta el día 9 de agosto del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7955, de fecha 15 de agosto del año 2023, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de julio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2698/2023 de fecha 14 de julio del año 2023.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en BAÑOS PÚBLICOS de la ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Manos Activas", Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 1.058.993,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 1.058.993,00), por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en "BAÑOS PÚBLICOS"** en distintos puntos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 10 de julio del año 2023 y 9 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 1.058.993,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000042 de fecha 18 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal